



RESOLUCIÓN N°199.....-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 1914 ‘POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA A LA SEÑORA SATURNINA MONTANIA OSNAGHI COMO FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA’, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

-1-

Asunción, 05 de marzo de 2026

VISTO:

La Nota DGP N° 131/2026 de fecha 26 de febrero de 2026 (*Expediente MEI SENAVE N° 751/246*) de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución Particular N° 1914 de fecha 18 de febrero de 2026, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 255/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 131/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, identificada bajo el Expediente MEI SENAVE N° 751/246, la Dirección de Gestión de Personas, conforme a lo expuesto por el Departamento de Bienestar del Personal, remite copia de la Resolución Particular N° 1914 de fecha 18 de febrero de 2026, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, elevando los informes pertinentes al caso, solicitando que se dé cumplimiento a lo establecido en dicho acto administrativo, disponiéndose la desvinculación de la servidora pública *Saturnina Montania Osnaghi*, con C.I. N° 646.684, quien ha sido acogida a la Jubilación Ordinaria, así como la cancelación de las cuentas bancarias de salarios y viáticos habilitadas, y la baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Que, por Resolución Particular N° 1914 “*Por la cual se acuerda jubilación ordinaria a la señora Saturnina Montania Osnaghi como funcionaria de la Administración Pública*”, de fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, resuelve acordar la Jubilación Ordinaria a la señora *Saturnina Montania Osnaghi*, con C.I. N° 646.684, en la suma mensual de Gs. 4.738.596 (*Guaraníes cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos noventa y seis*), conforme al Informe Técnico N° 464/2026, emitido por las áreas competentes de esa Institución.

Que, por Ley N° 2345/03 “*De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público*”, se establecen las disposiciones aplicables en materia de Jubilaciones y Pensiones en el Sector Público.



Lic. Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter. 195-SENAVE
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°199.....-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 1914 ‘POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA A LA SEÑORA SATURNINA MONTANIA OSNAGHI COMO FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA’, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

-2-

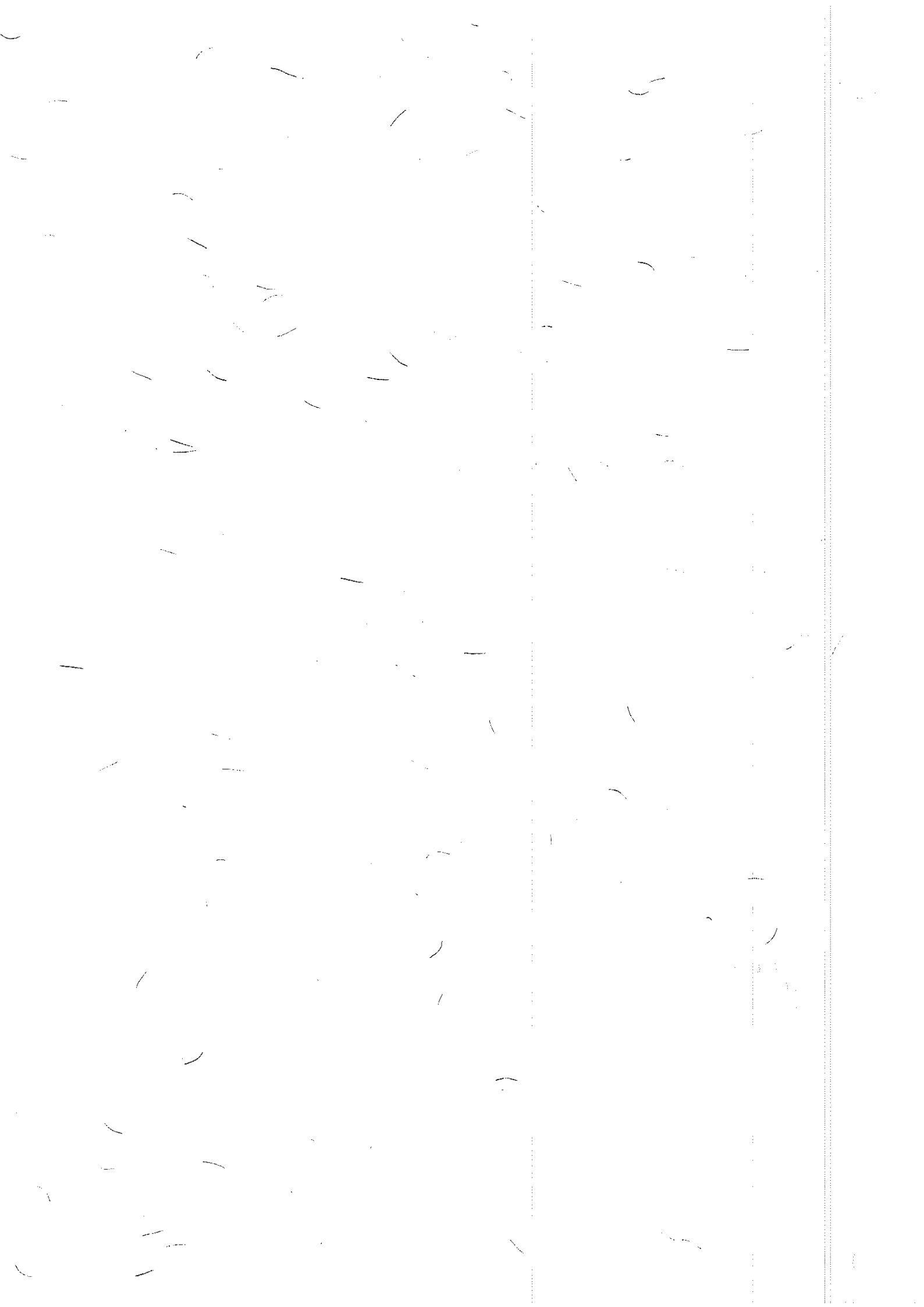
Que, la Ley N° 4252/10 “*Que Modifica los Artículos 3°, 9° y 10° de la Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”, en su Artículo 1° dispone: “Modifícase los Artículos 3°, 9° y 10 de la Ley N° 2345/03 “De reforma y sostenibilidad de la caja fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del sector público”, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: ...Art. 9°.- El aportante que complete 62 (sesenta y dos) años de edad y que cuente con al menos 20 (veinte) años de servicio, tendrá derecho a la jubilación ordinaria. El monto de la jubilación ordinaria se calculará, multiplicando la Tasa de Sustitución (valor del primer pago en concepto de jubilación o pensión como proporción de la remuneración base) por la Remuneración Base, tal como se la define en el Artículo 5° de esta Ley. La Tasa de Sustitución será del 47% (cuarenta y siete por ciento) para una antigüedad de 20 (veinte) años y aumentará 2,7 (dos coma siete) puntos porcentuales por cada año de servicio adicional hasta un tope del 100% (cien por ciento). Cumplidos los 65 (sesenta y cinco) años de edad, la jubilación será obligatoria, sea ella la ordinaria o la extraordinaria”.*

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 293/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 255/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Particular N° 1914 de fecha 18 de febrero de 2026, dictada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo la cancelación de las cuentas bancarias de salarios y viáticos habilitadas, y a la baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) de la señora *Saturnina Montania Osnaghi*, con C.I. N° 646.684, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Gestión de Personas.


Lic. Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Ed. 100, Piso 5
Asunción, Paraguay





RESOLUCIÓN N°199.....-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 1914 ‘POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA A LA SEÑORA SATURNINA MONTANIA OSNAGHI COMO FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA’, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución Particular N° 1914** “*Por la cual se acuerda jubilación ordinaria a la señora Saturnina Montania Osnaghi como funcionaria de la Administración Pública*”, de fecha 18 de febrero de 2026, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo la desvinculación y cancelación de las cuentas bancarias de salarios y viáticos habilitadas a nombre de la servidora pública **Saturnina Montania Osnaghi**, con C.I. N° 646.684, así como su baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), **con vigencia desde el 01 de marzo de 2026.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Personas serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


RS/am/cg
Lic. Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE